



Expediente 710-2023

Referencia: DD-RCQ-0901-R-22-2023

Partido Político: VAMOS

Corporación Municipal:

Cajolá, departamento de Quetzaltenango

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.-----

I) Se tienen por recibido el oficio que antecede, el cual deberá incorporarse a sus antecedentes, así como el expediente del caso en concreto sometido a conocimiento de este órgano colegiado, el cual fuera remitido por el Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos del departamento de Quetzaltenango; II) En virtud del estado que guardan los autos, se tiene a la vista para resolver el memorial presentado por el ciudadano **REGINALDO LUCAS MOLINA**, el diecinueve de febrero de dos mil veintitrés, ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del departamento de Quetzaltenango; III) Como consecuencia de lo resuelto en el numeral romano que antecede, se procede a resolver el referido memorial de la manera siguiente: i) se tienen por recibido el memorial y documentos adjuntos, presentados por **REGINALDO LUCAS MOLINA**, incorpórense a sus antecedentes; ii) se toma nota de lo siguiente: a) de la dirección y procuración con la que actúa; y, b) del lugar y número telefónico señalados para recibir notificaciones; iii) En los términos expuestos, se tiene por interpuesto el **recurso de nulidad** promovido por el ciudadano referido, en contra de la resolución DD guion RCQ guion cero novecientos uno guion R guion veintidós guion dos mil veintitrés (DD-RCQ-0901-R-22-2023) de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, proferida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del departamento de Quetzaltenango; iv) Se tienen por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo; v) Previo a resolver en definitiva el recurso de nulidad incoado -y para efectos de emitir una resolución en la que se garanticen los principios, instituciones y normas electorales aplicables al caso concreto- requiérase: a) Al **Ministerio Público** que a la **brevedad posible**, rinda informe circunstanciado, según sus registros, sobre la situación jurídico-procesal del ciudadano **JUAN GOMÉZ LÓPEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos setenta y nueve, setenta y cinco mil ochocientos catorce, cero novecientos siete (1779758140907), dentro de la denuncia penal identificada con el número MP ciento trece guion dos mil veintidós guion seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (MP113-2020-6456); b) al **Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Quetzaltenango**, en calidad de juzgado contralor de la investigación dictado en auto por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Quetzaltenango, dentro del antejuicio número dieciocho guion dos mil veintiuno, número único cero nueve mil uno guion cero cero cincuenta y uno, y número de la Corte Suprema de Justicia treinta y uno guion dos mil veintiuno (No.18-2021 No. Único: 09001-2021-00051 No. Corte Suprema de Justicia: 31-2021), para que en un plazo de **seis horas** rinda informe circunstanciado, según sus registros sobre la condición jurídico-procesal del ciudadano **JUAN GOMÉZ LÓPEZ**; y, c) a la **Contraloría General de Cuentas**

que en un plazo de **seis horas** rinda informe circunstanciado, según sus registros sobre la situación jurídico-administrativa del ciudadano JUAN GOMÉZ LÓPEZ. **IV) Notifíquese.** Artículos: 12, 28 y 29 de la Constitución Política de República de Guatemala; 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.--


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de notificación

Expediente No 710-2023
Referencia: DD-RCQ-0901-R-22-2023.
Partido político VAMOS
Corporación Municipal
Cajolá, departamento de Quetzaltenango

En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las diecinueve horas con veintidos minutos del día veintidos de febrero de dos mil veintitrés, ubicados en la diagonal diez cero guion treinta y cuatro zona 6, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, procedo a notificar al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, el contenido de la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés dentro del expediente 710-2023, Referencia. DD-RCQ-0901-R-22-2023SM-O-170-2023, Partido Político VAMOS Corporación Municipal Cajolá, departamento de Quetzaltenango, que consta de dos folios, a través de Cédula de Notificación que se le entrega a: Juan Luis Telón Ochoa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número 00 mil novecientos veintisiete Cuarenta y cinco mil ochocientos Cuarenta y mil novecientos extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala Centro América, quien de enterado Si firma. Doy Fe Arturo Lucas de Quetzaltenango.

F.

Nombre: Juan Luis Telón Ochoa

DPI: 1927 558M 1202

Lic. Juan Gilardo Herrera Cano
Notificador



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXP. No. 710-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés siendo las ocho horas con diecisiete minutos, constituida en quince avenida, quince guion dieciséis zona uno, ciudad de Guatemala..

Notifico a: Ministerio Público.

Resolución(es) de fecha(s): veintitrés de febrero de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que es su parte conducente resuelve: "*a) Al **Ministerio Público** que a la brevedad posible, rinda informe circunstanciado, según sus registros, sobre la situación jurídico-procesal del ciudadano JUAN GOMÉZ LÓPEZ (...)*" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

German Gonzalez

Quien de enterado: NO firmó: _____

DOY FE: f: _____

Cinthia De León Martínez
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXP. No. 710-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés siendo las Nueve horas con 01 minutos, constituido en séptima avenida siete guion treinta y dos, zona trece de esta ciudad.

Notifico a: Contraloría General de Cuentas.

Resolución(es) de fecha(s): veintitrés de febrero de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que es su parte conducente resuelve: "*e*) a la **Contraloría General de Cuentas** en un plazo de **seis horas** rinda informe circunstanciado, según sus registros sobre la situación jurídico-administrativa del ciudadano **JUAN GOMÉZ LÓPEZ (...)**" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Michael Cruz

Quien de enterado: Si firmó: [Firma]

DOY FE: f: [Firma]

Cynthia De León Martínez
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |